

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA TERRITORIOS AL
AIRE 2023**

DIRIGIDA A LAS EMISORAS COMUNITARIAS EN COLOMBIA

OBJETO

**SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS
SONOROS QUE APORTEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS PARRILLAS DE
PROGRAMACIÓN DE LAS EMISORAS COMUNITARIAS PARA SER FINANCIADOS
CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC**

BOGOTÁ D.C.

JUNIO 2023

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO GENERAL

1.1.1 Condiciones de Participación

1.1.2 Restricciones de Participación

1.2 MARCO JURÍDICO

1.3 PROTECCIÓN DE DATOS

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1.5. RECOMENDACIONES

1.6. MODIFICACIONES

1.7. RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.8. CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN

1.9 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

1.10. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

1.12. OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA

1.13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

1.14. DEFINICIONES

CAPÍTULO II - CONDICIONES Y REQUISITOS

2.1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.2. FASES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- 2.2.1 Documentos que integran la solicitud de participación
- 2.2.2 Plan de Producción y complementos

2.3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

2.4. CAUSALES DE RECHAZO

2.5. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR EL PLAN DE PRODUCCIÓN

- 2.5.1. Grupo Técnico de Evaluación
- 2.5.2. Evaluación de la Propuesta
- 2.5.3. Criterios de desempate
- 2.5.4. Publicación de resultados de la evaluación
- 2.5.5. Asignación de los recursos

CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3.1 *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*

- 3.1.1 Fase 1: Formación para la gestión y la producción de radios comunitarias
- 3.1.2. Fase 2: Realización de la producción sonora

3.2. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES

3.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

3.4. RENUNCIA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS

3.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO GENERAL

Territorios AL AIRE es una estrategia de formación, producción y circulación de contenidos locales de las emisoras comunitarias. Esta estrategia ha sido creada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC – desde el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC – en alianza con la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios del Ministerio de Cultura y tiene como objetivo fortalecer las parrillas de programación de las emisoras comunitarias incentivando la creación de nuevas producciones sonoras, por ello en su desarrollo se establecen dos componentes:

Componente 1 - FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIOS COMUNITARIAS

Proceso formativo desarrollado por el Ministerio de Cultura a las emisoras que hayan sido seleccionadas como beneficiarias de esta convocatoria, cumpliendo para ello todos los requisitos de participación que se disponen. Las emisoras seleccionadas tendrán que cumplir con el 100% del proceso formativo que incluye la permanencia y la entrega de los productos de formación. En el numeral 3.2.1 de esta convocatoria se explican los módulos del proceso formativo y los productos estimados para cada uno.

Componente 2 - REALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN SONORA

Esta fase compromete los recursos de financiación a la producción sonora que serán entregados por el MinTIC y el FUTIC, la cual contempla las etapas de convocatoria y selección de emisoras beneficiadas, conforme a los términos aquí dispuestos. Las producciones sonoras a financiar corresponderán a los formatos dispuestos en esta convocatoria según las categorías descritas; las temáticas, abordajes y técnicas de producción son de libre elección. Los productos finales deberán contar con sus cortinillas de presentación y créditos institucionales que serán entregados a las emisoras ganadoras. Además, las producciones realizadas, deberán permitir el uso no comercial de su contenido de interés público y cultural. En el numeral 3.2.2 de esta convocatoria se explican los tiempos y productos esperados en desarrollo de la fase de producción sonora.

1.1.1. Condiciones De Participación

Las emisoras comunitarias interesadas en participar en la convocatoria Territorios AL AIRE, deberán conformar un equipo realizador integrado por tres personas. Se valorará positivamente que el equipo realizador incluya a un(a) joven y/o una mujer.

Cada emisora deberá tener en cuenta que el proceso de registro comprende lo siguiente:

- Inscribir en la plataforma los datos solicitados del equipo realizador de la propuesta de producción
- Presentar los documentos que se describen en los numerales 2.2.1 y 2.2.2.

1.1.2. **Restricciones de Participación**

Las convocatorias están dirigidas exclusivamente a las emisoras comunitarias conforme lo establecido en el presente documento de condiciones.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS:

- Personas jurídicas, y/o sus representantes legales que se encuentren inhabilitados o presenten algún impedimento conforme con las causales contenidas en la Constitución Política y la ley.
- Funcionarios públicos y contratistas del MinTIC, FUTIC, Ministerio de Cultura, ni participar en calidad de representantes legales de las personas jurídicas participantes, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos.
- Compañías, empresas u organizaciones cuyos equipos creativos, técnicos o administrativos están conformados por personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el MinTIC y el FUTIC.
- Las personas naturales en cualquier calidad, en tanto, no son beneficiarios de los recursos del FUTIC de conformidad con los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 modificada por el artículo 22 de la ley 1978 de 2019.
- Las personas jurídicas cuyos equipos creativos, técnicos o administrativos, tengan vinculadas personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración del documento de condiciones de participación de la presente convocatoria y vigencias anteriores.
- Compañías, empresas u organizaciones extranjeras.
- Establecimientos de comercio.
- Consorcios y Uniones Temporales.
- Los operadores de televisión pública.

- Las personas que conformen el equipo técnico evaluador designado para la presente convocatoria no podrán participar como miembros de las personas jurídicas participantes, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos de las mismas.
- Las emisoras comunitarias que no cuenten con licencia otorgada por el MinTIC vigente o que estando vencida, no hayan presentado la solicitud de prórroga dentro del término legal previo a la fecha de cierre de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2023, esta situación será verificada por el MinTIC y las emisoras no deberán presentar ningún tipo de documentación para ello.
- Los representantes legales de personas jurídicas u otros beneficiarios que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas del MinTIC, FUTIC, Ministerio de Cultura hasta el segundo de afinidad (**primer grado** de afinidad, **cónyuge**, suegro/a (los padres de mi cónyuge), los cónyuges de mis hijos/as, cónyuge de padre/madre, en caso que no sean los progenitores y **segundo grado** de afinidad, cónyuges de los hermanos/as, abuelos/as del cónyuge, cónyuges de los nietos/as, hermanastros /as (entendiendo como hermanastro/al hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre), ni que participen en calidad de representantes legales de las personas jurídicas participantes, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos de esta última.
- Las personas jurídicas que tengan relación contractual para la ejecución de las convocatorias financiadas con recursos del FUTIC.
- Personas naturales, operadores públicos del servicio de televisión pública (Radio Televisión Nacional de Colombia y los operadores públicos regionales), operadores del servicio de televisión con ánimo de lucro en cualquiera de sus modalidades, concesionarios del servicio de televisión, así como las universidades que no tengan la habilitación para prestar el servicio de televisión ni sus centros de producción audiovisual.

NOTA 1: Bajo el entendido que la Convocatoria Territorios AL AIRE busca incentivar la creación de nuevas producciones sonoras, las emisoras comunitarias no podrán participar en la convocatoria con propuestas que se fundamenten en producciones ya realizadas; no obstante, se admitirán propuestas de producciones nuevas (nuevos contenidos) que correspondan a productos de franjas de nuevas temporadas.

NOTA 2: Se podrán presentar personas jurídicas que no se encuentren al día en sus obligaciones para con el FUTIC; no obstante, deben estar al día con sus obligaciones para el momento en que se realice el primer desembolso, de lo contrario perderán el beneficio. El MinTIC se reserva el derecho de verificar esta circunstancia.

NOTA 3: No podrán participar procesos o colectivos sonoros que, aunque se autodefinan como radios o emisoras comunitarias, no cuentan con licencia de funcionamiento asignada por el MinTIC.

1.2. MARCO JURÍDICO

La Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”* define los principios y conceptos sobre el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 establece que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Esta Ley en su artículo 2 numeral 5, modificada por la Ley 1978 de 2019, artículo 3, *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que impulsen la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Así mismo, el citado artículo 2, en su numeral 9, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 contempla como principio orientador, que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades de género y la diversidad sexual, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Por otro lado, la misma Ley, en su artículo 34, modificada por la Ley 1978 de 2019, artículo 21, dispone que el FUTIC, tiene como objeto *“(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva*

de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”. (Subrayado fuera del texto).

Igualmente, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 1 literal a) del artículo 35, es uno de los principios del FUTIC, *“especializar su inversión en la masificación del acceso, uso y apropiación de las TIC y cerrar la brecha digital, así como en la promoción de contenidos multiplataformas.”*

Por su parte, la citada ley en su artículo 35 numeral 4, modificada por la Ley 1978 de 2019, artículo 22, establece como una de las funciones del FUTIC, la de financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, **incluyendo la radiodifusión sonora**, mediante el desarrollo de **esquemas concursables** para la promoción de contenidos digitales.

De otra parte, la Resolución 2285 de 2023 del MinTIC, establece en su artículo 10 las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Finalmente, el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución 3066 de 2022, establece que, corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, adscrito al Despacho del Viceministerio de Conectividad *“Apoyar técnicamente planes, programas y proyectos relativos al desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión”.*

En relación con el servicio público de radiodifusión sonora comunitario es importante anotar que se trata de un servicio sin ánimo de lucro, participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el área de servicio objeto de la concesión y facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes a través de programas radiales realizados por distintos sectores de la comunidad de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución MinTIC 2614 de 2022, la programación del servicio público de radiodifusión sonora comunitario deberá estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre

las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana, y en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica. Este servicio se presta sin ánimo de lucro y en gestión indirecta del Estado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, tiene como objeto sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Las tres dimensiones del Plan Nacional de Desarrollo están orientadas a: el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono, y la sostenibilidad acompañada de la equidad y la inclusión. Las emisoras comunitarias tienen un rol clave en estos procesos de transformación, toda vez que, son la forma de visibilizar las problemáticas en los territorios.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” brinda especial énfasis a las relaciones dinámicas campo-ciudad, en esta comprensión desde el territorio sobre las dinámicas económicas, sociales y culturales, se pone en primer plano la interacción entre el campo y la ciudad.

Desde la Convocatoria Territorios AL AIRE se busca fomentar el desarrollo de las emisoras comunitarias y propender por la generación de oportunidades para todos los grupos sociales con el fin de disminuir las brechas alrededor del territorio nacional. La Convocatoria Territorios AL AIRE está dirigida a la producción de contenidos sonoros por parte de las radios comunitarias, de conformidad con el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 y los artículos 10, 11 y 13 de la Resolución MinTIC 2285 de 2023.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar e incentivar la producción de contenidos sonoros de interés público y cultural, y atendiendo al marco legal anteriormente descrito, a través de la Convocatoria Territorios AL AIRE se invita a las emisoras comunitarias, para que presenten sus propuestas de realización de contenidos sonoros que promuevan la cultura y la identidad nacional y regional.

NOTA No 1. En caso de presentarse una contradicción o incompatibilidad entre la información contenida en las presentes condiciones de participación, y lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, priman estas últimas. Así mismo, aquello que no se encuentre contemplado en el presente documento será suplido de acuerdo con lo

establecido en la Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019 y las normas que las reglamenten, modifiquen y adicionen.

1.3 PROTECCIÓN DE DATOS

Las emisoras comunitarias interesadas en participar deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 1A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

Con la firma de dicho documento los participantes autorizan al MinTIC / FUTIC y al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, el tratamiento de la información contenida en la propuesta presentada y de los datos personales. Esta información es y será utilizada únicamente en el desarrollo de las funciones propias del MinTIC / FUTIC y el Ministerio de Cultura en su condición de entidades públicas colombianas y no será utilizada en beneficio de personas naturales o de terceros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

No obstante, las emisoras participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos, por tanto, la autorización no será necesaria.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales puede ingresar a <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Secciones-auxiliares/PoliticasyCondicionesdeUso/2627:PoliticasyCondicionesdeUso>

1.4. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Las emisoras participantes deberán obrar con buena fe, transparencia y moralidad de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley, en el desarrollo de la presente Convocatoria.

Para el efecto, cada emisora participante según sea el caso, deberá suscribir y presentar, junto con la solicitud de participación, el Anexo No. 2 denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

En el caso que el MinTIC advierta hechos constitutivos de corrupción de una emisora participante de acuerdo con la legislación vigente, la entidad podrá rechazar la respectiva propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dentro de las actuaciones realizadas por los funcionarios públicos del MinTIC, con ocasión del trámite de las convocatorias, deberá ser informada de inmediato al Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC o quien tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a los correos electrónicos transparencia@presidencia.gov.co y soytransparente@mintic.gov.co, la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

1.5. **RECOMENDACIONES**

Previo a presentar la inscripción de la emisora comunitaria y la propuesta de Plan de Producción en la Convocatoria Territorios AL AIRE, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Leer cuidadosamente los términos de las convocatorias.
- Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
- Diligenciar cada uno de los anexos de acuerdo con cada una de las categorías y los formatos, aportando la documentación que sea requerida, según el caso, los demás documentos aportados que no correspondan a los requeridos por las condiciones de participación no serán tenidos en cuenta en el proceso. (No modifique los anexos, no adicione logos y no incluya imágenes)
- Verificar que el(la) representante legal de la emisora no esté incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la propuesta de acuerdo con aquellas establecidas en la Constitución Política y la ley.
- Tener en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de la convocatoria. Esta información estará disponible en la página web del MinTIC y en el siguiente enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html>
- El MinTIC se reserva la facultad de enviar la correspondencia y/o requerimientos que considere necesaria al correo electrónico autorizado por la participante en la convocatoria y gestionará lo pertinente a la presente convocatoria a través del correo electrónico convocatoriastv@mintic.gov.co

1.6. **MODIFICACIONES**

El presente documento y su cronograma podrán ser modificados a través de adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de la Convocatoria Territorios AL AIRE, las cuales serán publicadas en la página web del Ministerio y en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html>

1.7 RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El MinTIC ha dispuesto, dentro del presupuesto del FUTIC, recursos para la Convocatoria **Territorios AL AIRE** por un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE UN MILLONES DE PESOS (\$2.921.000.000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. _____ de junio de 2023.

La distribución de los recursos y la definición de cada una de las categorías que conforman convocatoria Territorios AL AIRE atiende a cada subregión de los departamentos de Colombia, donde se evidencia la inclusión de cada territorio y la posibilidad de acceder a un concurso que estimulará sus esfuerzos por enriquecer la programación y los contenidos propios de sus emisoras comunitarias.

A su vez, la convocatoria está dividida en subcategorías o formatos para dar una garantía a las emisoras participantes del equilibrio que debe existir entre la producción de los contenidos sonoros, el trabajo creativo que subyace en éste y la importancia y pertinencia de los proyectos para sus parrillas de programación.

Los formatos definidos para cada categoría en la convocatoria responden a un análisis actual de contenidos sonoros que producen las radios comunitarias en los territorios en Colombia. Se pudo evidenciar después de tres encuentros previos con presidentes de algunas de las redes que agremian las radios y de hacer un el ejercicio de escuchar productos hechos por diferentes emisoras en el país, que se hace urgente validar un proceso claro de formación, acompañamiento y transformación de la tarea de las radios a la hora de tener la responsabilidad de ser un medio de comunicación para los territorios. **(Ver Análisis del Sector)**.

1.8 CATEGORÍAS y FORMATOS

CATEGORÍA 1 - FICCIÓN SONORA

Se entiende la ficción sonora como los tipos de contenidos orientados a crear una versión imaginada de la realidad a partir del lenguaje del dramatizado. La ficción sonora busca la creación de historias que simulan o ficcionan la vida a partir de personajes que afrontan determinadas situaciones o actúan frente a posibles obstáculos. La materia

prima para la escritura y producción de estas historias es el uso del lenguaje sonoro. (músicas, paisajes sonoros, manejo de voces, silencios).

En esta categoría se invita a los/las creadores de contenido a generar propuestas en las siguientes líneas de creación:

1.1 Micro - radio novelas: Producción de una serie sonora dramatizada compuesta por seis (6) capítulos con una duración de cinco (5) minutos cada uno. Entendemos la micro - radionovela como un formato sonoro dramatizado de corta duración que desarrolla un tema a partir de los aprendizajes de los personajes a lo largo de los diez capítulos.

1.2 Fono historietas. Producción de una serie sonora de diez (10) capítulos con una duración de cinco (5) minutos cada uno hecha a partir del uso creativo de los elementos del sonido (paisajes sonoros, músicas, voces, silencios).

CATEGORÍA 2 – PERIODISMO RADIOFÓNICO

Se entiende el periodismo radiofónico desde la dimensión de sus contenidos sonoros y su orientación a contar la realidad. Estos contenidos surgen a partir del contacto, investigación, diálogo y análisis de un determinado contexto. El periodismo provee información útil a los ciudadanos para comprender las realidades, tomar decisiones colectivas, entender y defender lo que es público.

En esta categoría buscamos la creación de contenidos periodísticos en las siguientes líneas de creación:

2.1 Historias de vida. Producción de una serie compuesta por ocho (8) capítulos con una duración de diez (10) minutos. Entendemos la historia de vida como un formato que busca contar la biografía de una persona, destacar los sucesos relevantes de la misma, evidenciar los aportes hechos a la sociedad y destacar sus liderazgos. La historia de vida le apuesta a reconocer lo vivido por alguien y reconocer su capacidad para construir narrativas de sí misma, de su sociedad y del entorno en el que vive.

2.2 Crónicas. Producción de una serie de crónicas sonoras, compuesta por ocho (8) capítulos con una duración de diez (10) minutos cada uno. Comprendemos la crónica sonora como un relato periodístico que construye una visión de un hecho desde una mirada humana y un estilo narrativo. Este género permite dar cuenta de las implicaciones humanas de un hecho y para ello utiliza descripciones y relatos; a la vez

que puede analizar, comentar y aportar datos que contribuyen a comprender los temas narrados.

2.3 Clips o cápsulas periodísticas. Serie sonora de corte periodístico, conformada por veinticinco (25) clips sonoros con una duración de (3) minutos. La presente convocatoria comprende los clips sonoros como un formato periodístico de corta duración que aborda temas de interés general para la ciudadanía.

2.4 Franjas periodísticas temáticas. Producción de ocho (8) programas tipo magazín periodístico sobre temas de interés local con una duración de 30 minutos. Entendido el magazín periodístico como el formato que combina entrevistas, diálogos y análisis en cabina, notas pregrabadas y otros recursos para explicar un tema, mostrar sus distintas perspectivas y profundizar en el mismo. Cada capítulo debe proponer un abordaje o una mirada distinta respecto al tema central. El tema seleccionado debe ser de interés para la ciudadanía en el contexto municipal o local.

CATEGORÍA 3 - FORMATOS INNOVADORES DE LA RADIO EN VIVO O RADIO EXTRAMURAL

Uno de los objetivos de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2023 es la generación de prácticas y contenidos que innoven en la manera entender y producir la radio. Por ello, impulsamos la creación de formatos sonoros que salgan al espacio público, conecten con los escenarios rurales, exploren formas creativas de relatar los eventos culturales y busquen maneras de poner en escena a los ciudadanos y los procesos que estos lideran.

En esta categoría se propone la generación de contenidos en las siguientes líneas:

3.1 Juntanzas sonoras en la ruralidad. Hace referencia a jornadas de encuentro, integración y generación de lazos sociales a partir de la convocatoria impulsada por las radios comunitarias en los contextos rurales. Se propone la realización de cuatro (4) juntanzas en la ruralidad; cada una de estas implica la producción previa de las jornadas, la puesta en marcha de las mismas, el registro sonoro y luego la conversión de este material en cuatro (4) especiales sonoros de veinticinco (25) minutos cada uno en los que la emisora hará resumen de cada jornada de juntanza, brindando información sobre el ambiente generado, la vinculación de los distintos actores rurales invitados y la descripción de los temas abordados en estas. El desarrollo de la juntanza y los especiales sonoros deberán ser promocionados en la parrilla de programación y en las redes sociales de cada emisora.

3.2 Radio Eventos. Estímulo para la transmisión en vivo de dos (2) eventos culturales que resalten la diversidad y la conexión con la cultura local que se vayan a realizar entre septiembre y noviembre del 2023. Este estímulo busca destacar los elementos sonoros de las fiestas, expresiones artísticas y manifestaciones que exalten con la identidad, la memoria y el patrimonio cultural. La emisora postulante a este estímulo deberá garantizar calidad del sonido y participación de personas especialistas en los temas del evento que brinden contexto y orienten la comprensión en la audiencia de la emisora durante las 4 horas de transmisión (240 minutos). De cada evento se deberá producir una serie de clip sonoros que evidencien el desarrollo del evento, los resultados y las vivencias en general, que contenga cinco (5) capítulos con una duración de cinco (5) minutos cada uno. La transmisión en vivo y la serie deberá ser promocionada en la parrilla de programación y en las redes sociales de cada emisora.

3.3 Mesas de radio temáticas. La mesa de radio es un formato en vivo que busca el uso de los espacios públicos para convocar a la ciudadanía y desde allí hacer la radio de manera colectiva y generar espacios de conversación pública. A partir de las dinámicas que plantea este formato se invita a la realización de cuatro (4) espacios de conversación ciudadana con una duración de una (1) hora (60 minutos cada una) en la que se fomente el debate, análisis y la proyección de soluciones a situaciones y problemas relacionados con la soberanía alimentaria, el ordenamiento territorial, el medio ambiente, la seguridad humana y convivencia, la construcción de una cultura de paz y las economías campesinas y populares. Cada mesa temática implica la producción previa de las jornadas, la puesta en marcha de las mismas, el registro sonoro, la transmisión y luego la conversión de este material grabado en una serie de clips sonoros de cuatro (4) capítulos con una duración de cinco (5) minutos cada uno en los que se evidencien el desarrollo de las mesas temática.

CATEGORÍA 4 - EXPERIMENTACIÓN SONORA

La Convocatoria **Territorios AL AIRE 2023** busca también nuevas sonoridades en los que se refleje el país. En ese sentido, buscamos experimentar con las posibilidades expresivas que tiene el sonido, el manejo creativo de los micrófonos y la recursividad técnica para encontrar nuevas formas de revelar los territorios.

En esta categoría buscamos la creación contenidos en las siguientes líneas:

4.1 Experimentación musical y sonora: Producciones sonoras creadas a partir de grabaciones realizadas a artistas musicales emergentes (grupales o individuales) para

crear relatos sobre sus creaciones y circular sus músicas en la parrilla de programación de la emisora. Se producirán 5 capítulos o producciones sonoras cada uno de 10 minutos que presente la propuesta musical al tiempo que conversa con el/la artista (artistas) invitados.

4.2 Creaciones desde la memoria. Estímulo a la creación de nuevas producciones sonoras realizadas a partir del uso de archivos sonoros de cada emisora. Se invita a la producción de una serie de diez (10) microprogramas con una duración de cinco (5) minutos que propongan narrativas a partir del uso de los archivos sonoros como herramienta para reconocer la memoria y resignificar el pasado.

Con el fin de realizar acciones en territorio, y ser equitativo en la entrega de los estímulos para que se beneficie toda Colombia, se proyecta entregar, un número de estímulos para cada región, este número se determinó en base a la cantidad de emisoras comunitarias en cada territorio. En el caso, de que en alguna región no se presenten interesados para alguna de las categorías, el estímulo económico se entregará a un beneficiario de otra región. Los contenidos sonoros que serán objeto de financiación en la Convocatoria Territorios AL AIRE para el año 2023, serán un total aproximado de 127 propuestas.

Para la presente categoría las regiones definidas están compuestas por los siguientes departamentos:

PACÍFICO	CARIBE	ORINOQUIA – AMAZONIA	ANDINA 1	ANDINA 2
120 emisoras	129 emisoras	78 emisoras	210 emisoras	212 emisoras
Chocó	Atlántico	Arauca	Bogotá	Huila
Valle Del Cauca	Bolívar	Casanare	Cundinamarca	Tolima
Cauca	Cesar	Meta	Boyacá	Caldas
Nariño	Córdoba	Vichada	Santander	Quindío
	Guajira	Putumayo		Antioquia
	Magdalena	Caquetá		Risaralda
	Sucre	Guainía		Norte De Santander
		Vaupés		

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR CATEGORÍA

Categoría 1 – Ficción Sonora

Categoría	Valor Unitario	Número de Capítulos	Valor Total del Estímulo	Número Total de Estímulos	Total Recursos Presupuestados
1.1 Micro Radionovelas	\$5.000.000	6	\$30.000.000	9	270.000.000
1.2 Fono Historietas	\$2.500.000	10	\$25.000.000	10	250.000.000
Total				19	520.000.000

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico

Categoría	Valor Unitario	Episodios	Valor Total del Estímulo	Número Total de Estímulos	Total Recursos Presupuestados
2.1 Historias de vida	\$2.500.000	8	\$20.000.000	15	300.000.000
2.2 Crónicas	\$2.500.000	8	\$20.000.000	15	300.000.000
2.3 Clips o Cápsulas Periodísticas	\$800.000	25	\$20.000.000	15	300.000.000
2.4 Franjas Periodísticas temáticas	\$3.500.000	8	\$28.000.000	15	\$392.000.000

Total	59	1.292.000.000
--------------	-----------	----------------------

Categoría 3 - Radio En Vivo o Radio Extramural

Categoría	Valor Unitario	Número de Capítulos	Valor Total del Estímulo	Número Total de Estímulos	Total Recursos Presupuestados
3.1 Juntanzas en la ruralidad	\$7.000.000	4	\$28.000.000	13	\$364.000.000
3.2 Radio Eventos	\$9.000.000	2	\$18.000.000	10	\$180.000.000
3.3 Mesas de radio temáticas	\$5.000.000	4	\$20.000.000	12	\$240.000.000
Total				35	\$784.000.000

Categoría 4 – Experimentación Sonora

Categoría	Valor Unitario	Número de Capítulos	Valor Total del Estímulo	Número Total de Estímulos	Total Recursos Presupuestados
4.1 Exploraciones sonoras	\$5.000.000	5	\$25.000.000	9	\$225.000.000
4.2 Creaciones desde la memoria	\$2.000.000	10	\$20.000.000	5	\$100.000.000
Total				14	\$325.000.000

1.8 **PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria y todos los documentos anexos establecidos en el presente documento que conforman las condiciones de participación, así como los demás que hagan parte integral del proceso, serán publicados en la página web de MinTIC, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Las emisoras participantes y demás interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web del MinTIC y en el enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las convocatorias.

1.10. **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

El MinTIC, de acuerdo con lo dispuesto Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre las convocatorias, a que presenten las recomendaciones que consideren, y a que consulten los documentos en la página web de la entidad.

1.11. **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS**

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos de las convocatorias, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación, estarán a cargo exclusivo de las emisoras interesadas en participar y/o de quienes integren el equipo representativo de cada emisora.

1.12. **OBSERVACIONES SOBRE LAS CONVOCATORIAS**

Todas las peticiones, consultas, observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados o participantes deberán presentarse por escrito y enviarse únicamente al correo electrónico dispuesto, esto es, convocatoriastv@mintic.gov.co como canal de comunicación destinado exclusivamente al presente proceso. El MinTIC atenderá las consultas que se presenten por escrito y en los términos señalados en el presente documento y dará respuesta al peticionario de acuerdo con la información de notificaciones proporcionada por el mismo en su solicitud y en el término dispuesto en la ley.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.

1.13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria Territorios AL AIRE		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<i>Publicación del borrador con las condiciones de participación de la convocatoria</i>	<i>26 de junio de 2023</i>	<i>Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023</i>
<i>Recepción de Observaciones al borrador de condiciones</i>	<i>Hasta las 11:59 a.m. del 30 de junio de 2023</i>	<i>convocatoriastv@mintic.gov.co</i>
<i>Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones recibidas del borrador de condiciones</i>	<i>13 de julio de 2023</i>	<i>Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023</i>
<i>Publicación del documento final de Condiciones de Participación y resolución de apertura de la convocatoria y lanzamiento</i>	<i>13 de julio de 2023</i>	
ETAPA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y REVISIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN		
<i>Apertura de la convocatoria y apertura de la plataforma y LANZAMIENTO</i>	<i>Desde el 13 de julio 2023 a las 2:00 p.m.</i> <i>Hasta el 4 de agosto a las 12:00 m.</i>	<i>Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023</i>
<i>Publicación del acta de recepción de las emisoras que presentaron documentos para la participación</i>	<i>8 de agosto de 2023</i>	<i>https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023</i>

<i>Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales (El informe contiene los documentos que deben subsanar los participantes)</i>	14 de agosto de 2023	
<i>Plazo máximo para subsanar lo solicitado en el informe preliminar</i>	18 de agosto de 2023	convocatoriastv@mintic.gov.co
<i>Publicación de la resolución general de las emisoras ganadoras y publicación de resultados del informe definitivo de verificación de los documentos y publicación del informe de evaluación del plan de producción</i>	24 de agosto de 2023	Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023
<i>Inicio de Proceso de Formación con MINCULTURA y Resolución de particulares por categoría</i>	28 de agosto 2023	Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023

1.14. **DEFINICIONES**

Emisoras comunitarias.

Medio de comunicación radial de naturaleza comunitaria, caracterizado por ser participativo y pluralista. Las emisoras comunitarias buscan facilitar el derecho a la información y a la participación de los habitantes de un territorio a través de la creación y circulación de contenidos sonoros realizados por distintos sectores de la comunidad. Es función de las emisoras comunitarias promover, a través de sus contenidos, el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales. Las emisoras comunitarias son concesionadas por el Estado a comunidades organizadas, sin ánimo de lucro y que han desarrollado en el contexto local procesos de desarrollo.

Contenidos y programación de las emisoras comunitarias.

Según el artículo 17 de la Resolución 2614 de 2022, la creación de contenidos y el proceso de programación se enfoca en generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación. Los contenidos

producidos por la radio comunitaria buscan la promoción de la democracia, la participación ciudadana, los derechos fundamentales, la convivencia pacífica. Este servicio se presta sin ánimo de lucro y en gestión indirecta del Estado. En el ejercicio de creación de estos contenidos se busca promover el encuentro de las comunidades, la expresión de distintos puntos de vista, la cultura deliberativa, la búsqueda de consensos y la generación de acciones colectivas y de solidaridad. Algunos roles al interior de las emisoras comunitarias sintonizados con la presente convocatoria.

Roles sugeridos para la convocatoria.

La convocatoria Territorios Al Aire 2023 se propone estimular la participación de las diversas personas hacen parte de los colectivos de producción sonora o realizadores sonoros que participan de la parrilla de programación de la emisora. A continuación, presentamos una descripción de los roles que sugerimos puedan ser apropiados por las emisoras comunitarias para la conformación del equipo realizador:

Director (a). Cumple el rol de coordinar el desarrollo total de la serie de contenidos. En la fase de planeación es la persona responsable de liderar el diseño de la serie en su parte creativa y de determinar que se requiere en términos de producción para llevarla a cabo. En la fase de producción y postproducción coordina el equipo de realización y orienta el montaje sonoro final. Esta persona también orienta la labor del banco de voces (conjunto de locutores y de radio – actores encargados de encontrar el tono y la intencionalidad que necesitan los productos sonoros y de expresarla a través de su voz).

Realizador (a) - Investigador (a). Es la persona responsable de liderar el trabajo de campo o de reportería, si el proceso es de naturaleza periodística, es quien se encarga de entrevistar, buscar testimonios y de responder a las necesidades de información que requiere el proyecto, también se encarga de registrar los paisajes sonoros necesarios. Si el proyecto es de ficción es quien se encarga de coordinar la puesta en escena de las actuaciones en cabina, indica a los (las) locutores y radio actores el tono que se busca, la intensidad dramática y el manejo de la voz para lograr esto.

Productor (a). Puede hacer la labor de coordinar todos los elementos de pre- producción; que los insumos para producir estén a tiempo. Coordina los temas logísticos de transporte, alimentación del equipo, conseguir los recursos materiales y humanos para llevar a cabo la propuesta creativa sonora. Esta figura es especialmente importante para la categoría de formatos innovadores de la radio en vivo o radio extramural.

Libretista. Tiene el rol de escribir los textos de los productos sonoros. En el caso de las producciones que son de naturaleza periodística toma los testimonios, los paisajes sonoros, las músicas y demás recursos, les imprime un orden y redacta los textos del narrador. En el caso de la ficción, crea el universo de personajes, de lugares, de situaciones y de

conflictos por los que pasan los protagonistas y se encarga de construir los diálogos de los personajes.

Control- Editor. Conocedor (a) de los programas de edición. Tiene el rol de liderar el montaje sonoro de los productos. Se encarga de ensamblar las narraciones, los paisajes sonoros, las músicas y los demás elementos del lenguaje sonoro de acuerdo a los guiones. Esta persona se encarga de imprimirle un ritmo narrativo y de darle un sello estético al producto final. En el proceso de grabación esta figura se encarga del manejo de las consolas y de los micrófonos para garantizar un buen registro de las voces.

CAPÍTULO II – CONDICIONES Y REQUISITOS

2.1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La primera convocatoria para radio comunitaria que hace MinTIC en alianza con el Ministerio de Cultura - Territorios Al AIRE, está dirigida a las radios comunitarias de Colombia para que presenten propuestas de producción de contenidos sonoros que vinculen la participación comunitaria y que permitan el fortalecimiento de sus parrillas de programación.

Cada emisora participante sólo podrá presentar una única solicitud de participación, teniendo en cuenta la categoría seleccionada, de conformidad con los requerimientos y formatos establecidos en los anexos del presente documento. En el evento que una emisora presente más de una propuesta de plan de producción para dos categorías se procederá al rechazo de todas las propuestas presentadas por esa emisora participante de conformidad con el numeral 2.7 del presente documento.

Es responsabilidad de la emisora participante asegurarse de que el plan de producción esté conforme a la categoría seleccionada y sea adjuntado en la plataforma dispuesta por el MinTIC para tal fin, dentro del plazo establecido en el cronograma. No serán consideradas las solicitudes de participación y los planes de producción presentados con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas, aun cuando la demora se deba a factores que estén fuera del control o alcance del respectivo interesado.

Cualquier caso de falla técnica presentada y constatada mediante comunicación suscrita por parte del jefe de la Oficina de TI del MinTIC, será causa suficiente para comunicar dicha falla a los interesados y proceder, cuando sea el caso, con la modificación del cronograma de acuerdo con el numeral 1.6. del documento de condiciones de participación denominado modificaciones, en la cual se establece que cualquier modificación se realizará mediante adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de las convocatorias, las cuales serán publicadas en la página web del Ministerio y en el siguiente enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023>

2.2. FASES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de verificación y selección de las propuestas de la Convocatoria Territorios AL AIRE se encuentra dividido en dos:

FASE 1: El MinTIC verificará los documentos generales que componen la solicitud de participación de conformidad con los requisitos establecidos, con el objeto de definir los participantes que pueden recibir recursos del FUTIC – MinTIC.

FASE 2: La revisión de los planes de producción (Anexo No. 5) y la trayectoria de la emisora y perfiles del equipo realizador (Anexo No. 6), su respectiva evaluación y calificación por parte del Equipo Técnico Evaluador de acuerdo con los criterios previstos en el numeral 2 del presente documento, en caso de ser necesario por el volumen de propuestas recibidas

NOTA: Los documentos y/o los planes de producción que se presenten después de la fecha y hora fijadas en el respectivo cronograma, como límite, o que sean presentadas en cualquier otro medio diferente al aquí dispuesto, serán rechazadas de conformidad con el numeral 2.7 del presente documento.

A partir de la fecha y hora fijada en el cronograma para el efecto los interesados podrán inscribirse en la **plataforma habilitada** para las convocatorias en el enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023>.

Durante el proceso de inscripción, los interesados deberán adjuntar en la plataforma los documentos generales requeridos y el Plan de Producción de conformidad con el presente documento.

El plazo máximo para la presentación de estos documentos es 4 de agosto de 2023 a las 12:00 m (medio día).

NOTA: Las personas jurídicas que estén ubicadas en zonas de difícil acceso y/o sean zonas que presenten dificultades para la conectividad, podrán a través de su representante legal presentar una única solicitud de participación mediante correo postal dirigido a la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MINTIC a la siguiente dirección: Cra. 8a entre calles 12 y 13 (**Edificio Manuel Murillo Toro**) – Bogotá D.C., la cual, en todo caso, será tenida en cuenta en el proceso, si es recibida con radicado de ingreso por la Entidad antes de la fecha de cierre para cada convocatoria y categoría de conformidad con el cronograma dispuesto en el presente documento. Sin embargo, es importante destacar que el proceso de formación se realizará de manera virtual y una vez seleccionada la emisora debe garantizar su participación en este proceso.

El documento *Plan de Producción* deberá estar escrito en idioma castellano y en los formatos establecidos en los anexos del presente documento. Los documentos generales y el Plan de Producción incluyendo el presupuesto y el cronograma.

La información requerida a los participantes debe consignarse en los formatos o anexos indicados en el presente documento. Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de la propuesta, así como realizar las evaluaciones y los análisis de conveniencia técnicos, jurídicos y económicos que considere pertinentes. Por la sola presentación del Plan de Producción, se considera que la emisora realizó el examen completo y detallado de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta.

NOTA: En todo caso, la recepción del Plan de Producción no obliga de ninguna forma al MinTIC a la entrega del estímulo que se sujeta a los criterios definidos en las condiciones de participación del presente documento

2.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE INTEGRAN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación presentadas por las emisoras deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en el presente documento de condiciones de participación para cada categoría.

Una vez se publique el informe preliminar de verificación de los documentos por parte del MinTIC, y cuando hubiese lugar a ello, los participantes podrán corregir la documentación general exigida en el numeral 2.4.1. y podrán presentarse aclaraciones, adiciones y/o correcciones en el plazo y las condiciones que establezca el MinTIC de acuerdo al requerimiento por la Entidad. En ningún caso este plazo será superior al previsto en el cronograma dispuesto.

La solicitud de participación será rechazada cuando la emisora no realice las correcciones, adiciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma y/o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.

Lo anterior aplica únicamente para la solicitud de participación pues, previa a la selección de ganadores no se podrá adicionar o mejorar el contenido del Plan de Producción de qué trata el numeral 2.4.2 presentado **toda vez que el plan de producción no es un documento subsanable para efectos de la selección de proyectos ganadores.**

Los documentos que integran la solicitud de participación corresponderán a los que se señalen en los anexos del presente documento para efectos de la acreditación de los

requisitos aquí establecidos. Las emisoras **deberán anexar únicamente los siguientes documentos en formato PDF:**

1. Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1).

La carta de presentación de solicitud de participación deberá estar suscrita por el (la) representante legal, quién haga sus veces, o por el apoderado del participante (quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley, y el cual deberá anexarse a la solicitud de participación) de las personas jurídicas interesadas.

En esta carta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar el domicilio (dirección física de la emisora) y del correo electrónico para el cual autorizan expresamente cualquier notificación y/o comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.

En el evento en que el (la) representante legal tenga alguna limitación, deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano societario competente para participar de la convocatoria.

2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante mediante **alguno** de los siguientes documentos:

A) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario antes del momento cierre de la Convocatoria.

B) Certificado del Ministerio del Interior que acredita la existencia de la comunidad organizada titular de la licencia de la emisora y su representación legal

C) Certificado Arquidiócesis que acredita la existencia de la comunidad organizada titular de la licencia de la emisora y su representación legal

D) Certificado Junta de Acción Comunal que acredita la existencia de la comunidad organizada titular de la licencia de la emisora y su representación legal.

3. Copia de la cédula de ciudadanía del (la) representante legal o representantes legales, quien haga sus veces y/o del apoderado cuando corresponda.

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación el cual contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de

las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.

La emisora participante deberá adjuntar este certificado de la persona natural representante legal (o representantes legales) y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de publicación de la resolución de apertura de la convocatoria. De encontrarse reportados se procederá al rechazo de la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4.

Estos antecedentes podrán ser descargados del siguiente link:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>

5. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

La emisora participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural representante legal (o representantes legales) y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de publicación de la resolución de apertura de la convocatoria (De encontrarse reportados, se procederá al rechazo de la propuesta). De encontrarse reportados se procederá al rechazo de la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4.

Estos antecedentes pueden ser descargados del siguiente link:
<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o representantes legales. De encontrarse reportados, se procederá al rechazo de la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4.

Estos antecedentes pueden ser descargados del siguiente link
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

7. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal o representantes legales. De encontrarse reportados, se procederá al rechazo de la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4.

Estos antecedentes pueden ser descargados del siguiente link
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

8. Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el (la) representante legal o apoderado debidamente acreditado y facultado (Anexo No. 2).

9. Formato de Derechos de Autor sobre las obras que se presenten a la categoría (Anexo No. 3).

10. Manifestación del equipo realizador (Anexo No. 4) para efectos de demostrar la intención de participación en el Plan de Producción propuesto, el conocimiento de las condiciones de la convocatoria y la manifestación de no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas.

11. Perfiles de cada uno de los/las 3 integrantes del equipo realizador de la propuesta de producción en el que se describa la trayectoria de cada integrante con la radio, se defina su rol en el proceso de producción. *Se deberá incluir copia de las cédulas de ciudadanía (Anexo No. 6).*

2.2.2 PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMPLEMENTOS

Los documentos descritos a continuación **NO son Subsanables**

El documento Plan de Producción (Anexo No. 5) deberá contener:

- **Objetivo de la producción:** Texto que presenta el nombre de la propuesta, expone la justificación de su realización y presenta una descripción de cómo aportaría esta propuesta al fortalecimiento de la parrilla de programación de la emisora.
- **Descripción del proceso de producción:** Describir de manera general las actividades o fases que tendrá la propuesta.
- **Descripción de la propuesta sonora.** Exponer de manera general una breve descripción del tema central de la producción sonora y los temas que se desarrollarán en los capítulos u episodios de acuerdo a la categoría seleccionada.
- **Descripción equipo de producción:** Describir los roles de las personas que participarán en el equipo de producción.
- **Presupuesto y cronograma:** El presupuesto debe ser equivalente al 100% de los recursos asignados por estímulo de acuerdo con la categoría a la cual se presenta. El cronograma de producción no debe superar los dos meses y medio (2/30) de duración, considerando la realización del producto final y la entrega al MinTIC del producto finalizado. El presupuesto de producción deberá ser entregado también en archivo Excel, debidamente formulado y no debe tener errores matemáticos, la información del Excel, deberá ser la misma que se encuentra consignada en el formato PDF al que se refiere el Anexo No. 5.

El documento de perfiles y trayectoria del equipo realizador (Anexo No. 6) deberá responder las siguientes preguntas por cada uno de los integrantes del equipo.

- Nombre completo del postulante
- Correo electrónico
- Celular.
- Grado máximo de estudios
- Sector que representa
- Profesión u oficio
- Años de experiencia en la profesión u oficio
- Rol que desempeña en la emisora
- Procesos de formación y de producción de contenidos en los que ha participado
- Posibles aportes hechos a la emisora comunitaria en la que participa

NOTA No 1: La emisora participante debe asegurarse que los archivos incluidos en la plataforma no presentan problemas para ser consultados por parte de la entidad.

2.3. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

COMPONENTE 1: FORMACIÓN Y TUTORÍAS PARA LA PLANEACIÓN DEL CONTENIDO Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS - MINCULTURA

Una vez publicada la resolución de ganadores, las emisoras iniciarán el proceso de formación dirigido por MinCultura que constará de tres (3) módulos virtuales:

Módulo 1: Gestión Cultura de la radio comunitaria

Módulo 2: Producción sonora especializada

Módulo 3: Narrativas convergentes y circulación de contenidos

Cada uno de estos módulos tendrá una intensidad horaria de 25 horas: 15 horas de formación autónoma para el trabajo en la plataforma y 10 horas de formación asincrónica mediante el desarrollo de sesiones virtuales simultáneas con el equipo tutor y con los acompañamientos brindados por el equipo de enlaces regionales.

El equipo realizador representante de cada emisora deberá participar en los módulos de formación, de tal manera que al menos una persona del equipo realizador desarrollará el proceso de cada módulo. El módulo 1 (Gestión cultural de la radio comunitaria) y el módulo 3 (Narrativas convergentes y circulación de contenidos) está diseñado para que todas las emisoras de manera simultánea participen de éstos, mientras que el módulo 2 (producción sonora especializada) se ofertará conforme a las categorías de producción, por ello cada emisora deberá inscribirse conforme a la selección que indicaron en su plan de producción:

Ficción Sonora, Periodismo Radiofónico, Formatos innovadores de la radio en vivo y Experimentación sonora

En cada módulo el proceso de formación tendrá como referente el plan de producción que cada emisora inscribió para la participación en la estrategia.

COMPONENTE 2: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRODUCCIONES SONORAS - MINTIC

A partir del 28 de agosto se emitirán las resoluciones particulares de los ganadores y en ese momento, las emisoras podrán tramitar su póliza para dar inicio con los desembolsos por parte del MinTIC, los cuales permiten la realización de contenidos.

Los proyectos objeto de las propuestas, deberán ejecutarse en un plazo máximo de 2 meses y medio, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC; ejecución que en todo caso no podrá superar el 30 de noviembre de 2023. En ningún evento se concederá ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos objeto de financiación.

La ejecución de los proyectos deberá corresponder al cumplimiento de cada uno de los componentes y especificaciones técnicas de la propuesta ganadora de la Convocatoria Territorios AL AIRE, a las condiciones de participación y lineamientos del acto administrativo por el cual se asignen recursos a cada uno de los ganadores de conformidad con cada categoría.

Los contenidos financiados con los recursos del FUTIC deben cumplir con los fines de la radio comunitaria es decir promover el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales. La radio comunitaria tiene como fines de formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana.

De acuerdo con lo anterior, el funcionario encargado del seguimiento de los recursos vigilará el cumplimiento de la propuesta ganadora, así como el cumplimiento de los deberes y obligaciones, entre otros, que la entrega del producto final no contenga publicidad, que no incentive al consumo de cigarrillos y alcohol u otras sustancias psicoactivas, y/o que contengan mensajes violentos o que hagan apología a la violencia y/o contenga escenas sexuales o sexo explícito. Igualmente, se verificará que el contenido no incluya contenido de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa. El contenido sonoro no puede incluir publicidad como parte del contenido, es decir no podrá incluir *Product Placement*.

El MinTIC a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento a los Medios Públicos, como encargada del seguimiento de los recursos tiene la facultad de comunicar los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones necesarias para la ejecución efectiva y transparente de los recursos asignados en la presente convocatoria.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO

El MinTIC procederá a rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos y las condiciones de participación contenidas en el presente documento, y de manera específica cuando se configure cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la emisora participante no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos en este documento.
- b. Cuando la solicitud de participación o el Plan de Producción sonora se presenten por fuera de la fecha y hora límites establecidas para su presentación y/o por medios distintos a los señalados en el presente documento.
- c. Cuando la persona jurídica participante no tenga registrado su domicilio principal en Colombia.
- d. Cuando la solicitud de participación sea presentada por una persona natural a título personal y/o no acredite su condición de representante legal de la emisora participante.
- e. Cuando la emisora participante no sea una emisora comunitaria con licencia para la prestación del servicio o con prórroga de licencia en trámite ante el MinTIC.
- f. Cuando la emisora participante no realice las correcciones o aclaraciones o no allegue los documentos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido en el cronograma y/o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.
- g. Cuando existan inconsistencias verificadas por la entidad, respecto de la información contenida en los documentos que constituyen la solicitud de participación de la Etapa 1, luego de agotarse el respectivo requerimiento realizado por la Entidad, según corresponda
- h. Cuando la misma emisora participante presente más de un Plan de Producción en la misma o en distintas categorías (en este caso se rechazan todas las solicitudes de participación)
- i. Cuando dentro el presupuesto de la propuesta se incluya la compra de equipos y/o promoción de los contenidos sonoros.

- j.** Cuando el participante no allega la Plan Producción y/o alguno de sus componentes y/o los anexos estipulados en el documento de condiciones de participación.
- k.** Cuando no se presenten tres personas diferentes como integrantes del equipo realizador.
- m.** Cuando la emisora participante o su(s) representante(s) legal(es) presentan antecedentes vigentes y/o estén reportados con las entidades de control, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia y/o reportado en el Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas al momento de allegar la solicitud de participación.
- n.** En el caso que el MinTIC advierta que existen sentencias, providencias y/o sanciones impuestas a las emisoras participantes o los (las) miembros del equipo realizador por parte de las autoridades competentes en firme en los cuales se haya probado actos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.
- o.** Cuando el Plan de Producción incluya contenido de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa en particular, haga apología de la violencia y/o contenga sexo explícito, o contenga publicidad o incentive el consumo de cigarrillos, alcohol y/o el consumo de drogas psicoactivas, o incumpla las normas sobre el servicio de radiodifusión sonora contenidas en la Resolución 2614 de julio de 2022.
- p.** Cuando se configure cualquier inhabilidad o impedimento contenida en la Constitución Política y la ley, en cabeza de cualquiera de los integrantes y de las personas jurídicas participantes debidamente corroborada por parte del Ministerio.
- q.** Cuando la persona jurídica participante o los integrantes del equipo realizador tengan un grado de parentesco con alguno de los miembros del equipo técnico evaluador designado para la presente convocatoria.
- r.** Cuando dos o más emisoras participantes se presenten con la misma propuesta creativa sonora, (En este caso se rechazan todas las propuestas)

2.5. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR EL PLAN DE PRODUCCIÓN

Las propuestas creativas pasarán a evaluación de jurados, solamente cuando el número de propuestas recibidas en una categoría, superen el número de estímulos asignados. En cualquier caso, el participante deberá cumplir con todos los requisitos administrativos para poder recibir el estímulo para la realización de la producción sonora.

2.5.1. GRUPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN

De acuerdo al número de propuestas llegadas a la presente convocatoria se designará una dupla conformada por expertos en el campo de la producción sonora. Esta dupla tendrá como misión revisar las propuestas y seleccionar las mejores de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

2.5.2. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Criterios de evaluación	Puntaje
<p>Tratamiento sonoro.</p> <p>Evalúa el uso y el papel que tendrán los elementos del lenguaje sonoro en la propuesta (músicas, paisajes sonoros, voces). Valora la inclusión de estos elementos y qué tanto aportan a la narración.</p>	20
<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>Evalúa qué tanto la propuesta es pertinente para el contexto en el que se desarrollará. Tiene en cuenta la temática seleccionada y qué tanto ésta responde a las condiciones de su entorno. Estima elementos que justifican la puesta en marcha de la propuesta. Valora la diversidad del equipo de producción y que en sus integrantes incorporen población joven y mujeres.</p>	30
<p>Viabilidad y desarrollo de la propuesta.</p> <p>Revisa las posibilidades que tiene la propuesta de llevarse a cabo y ser finalizada. Tiene en cuenta los alcances de la propuesta y valora que la misma esté en sintonía con los tiempos y presupuestos manejados en la presente convocatoria.</p>	30
<p>Diversidad del equipo realizador</p> <p>Valora la inclusión de mujeres y de jóvenes en los equipos de producción.</p>	20

2.5.3. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el grupo técnico de evaluación en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MinTIC y el MinCultura definirán los ganadores de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Cobertura geográfica. Se dará prioridad para esta selección las emisoras comunitarias que estén ubicadas en municipios PDET y ZOMAC.

2. Diversidad. Se priorizarán las propuestas que incluyan ejes temáticos de diversidad de género, étnica e inclusión poblacional.

2.5.4. **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

El día 24 de agosto de 2023 se publicará en el portal web del MinTIC, los resultados en los que se anuncian las emisoras comunitarias ganadoras de la convocatoria en cada una de las categorías. Además de ello, se mencionará el proceso que deben seguir las emisoras ganadoras para las fases de formación y creación de contenidos. Según Cronograma que se encuentra en el numeral 1.12 del este documento.

2.5.5. **ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

Una vez determinados los participantes que pueden ser beneficiarios con los recursos del Fondo, se verifica la cantidad de propuestas recibidas en cada una de las categorías, si el número de propuestas presentadas en una categoría es igual o inferior al número de estímulos asignados, los participantes serán ganadores del estímulo, siempre que cumplan con todos los requisitos administrativos exigidos en el numeral 2.2.1 **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**.

Si en una categoría, el número de propuestas creativas recibidas, supera el número de estímulos asignados en la categoría, es necesario que todas las propuestas que se presentaron a esa categoría pasen a revisión del equipo técnico evaluador, quien realizará la evaluación y asignará puntajes a cada propuesta creativa. En este caso los ganadores del estímulo serán los que tengan mayor puntuación, hasta ocupar la cantidad de estímulos asignados en la categoría.

NOTA: En el evento que, luego de evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría, subsistan recursos en dicha categoría a falta de participantes ganadores; el MinTIC/FUTIC podrá destinar los recursos sobrantes, a fin de financiar propuestas sonoras que se hayan presentado en otras categorías.

Los estímulos que no son entregados en la categoría, por falta de propuestas, se redistribuirán atendiendo a los resultados y orden de puntuación entregados por el equipo técnico evaluador, a las propuestas de las categorías en las que se recibió el mayor número de propuestas creativas.

Con base en los resultados y el orden de puntuación de la lista de elegibles, se dará prioridad en la redistribución de recursos para financiar las categorías de acuerdo con los recursos disponibles.

Cumplida la evaluación conformada la lista de ganadores, el MinTIC procederá a expedir el acto administrativo que acredita las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.

Los ganadores Inician el componente 1, donde realizan el proceso de formación y tutorías por parte de MinCultura.

Así mismo, para el componente 2 se expedirá un acto administrativo por cada convocatoria, por el cual, se ordena el desembolso a cada una de las propuestas sonoras ganadoras correspondientes a cada categoría, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, y plazo de ejecución.

El acto administrativo será publicado en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y notificado a los ganadores por parte del MINTIC al correo electrónico autorizado.

2.6. GARANTÍAS

Las emisoras ganadoras se obligan a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, una garantía que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del acto administrativo mediante el cual se otorga el incentivo a cada una de las propuestas ganadoras, del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.

En todo caso, cada emisora ganadora será responsable ante el MinTIC y el FUTIC de manera individual y personalísima por el valor fijado para el estímulo de acuerdo con la categoría de la que haya sido ganador, y no habrá en ningún caso solidaridad entre las diferentes ganadoras para la constitución de las garantías.

La emisora ganadora deberá presentar un contrato de seguro contenido en una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES** que deberá atender las siguientes condiciones.

- a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
- b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordene

- el desembolso a cada una de las propuestas sonoras ganadoras, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c. Valor garantizado: Para la Convocatoria Territorios AL AIRE, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación, en razón, que se analiza el riesgo frente a los entregables requeridos a los eventuales ganadores hasta que cumplan con la ejecución al 100% de los recursos asignados en virtud del estímulo del que fueron ganadores de acuerdo con cada Convocatoria y categoría.
 - d. Tomador: El beneficiario del incentivo.
 - e. Beneficiarios de la garantía: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
 - f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y seis (6) meses más.
 - g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
 - h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.
 - i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
 - j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MinTIC a través de la Coordinación del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos requerirá a la emisora beneficiaria del incentivo para que realicen las aclaraciones, correcciones y adiciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera a la emisora beneficiaria del incentivo de las responsabilidades legales frente al MinTIC y FUTIC en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La emisora beneficiaria del estímulo deberá mantener vigente la garantía a que se refiere el presente numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta creativa.

Dentro de los términos señalados en el presente documento de condiciones, la garantía de disposiciones legales no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o su no modificación de acuerdo con la solicitud del MinTIC en el plazo previsto para ello, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC podrá otorgar la financiación a la emisora siguiente de acuerdo con la lista de evaluados, de acuerdo con el listado establecido en el acto administrativo que acoge los resultados de la evaluación.

NOTA. Aquellas emisoras que hayan recibido desembolsos por concepto de la financiación y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al FUTIC, no puedan ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la entidad, manifestando su renuncia expresa a la financiación, y procederán de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o la que este previamente informe la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial y remitir copia de la consignación a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y a la Subdirección Financiera.

2.7. INDEMNIDAD

La ejecución de los recursos estará a cargo de la emisora ganadora de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad.

Ni el MinTIC, ni el FUTIC, ni MinCultura serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por la emisora ganadora, el equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del MinTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con la emisora ganadora de la convocatoria y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el documento de condiciones de participación, el acto administrativo por el cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas, los actos administrativos por los cuales se ordena el desembolso de los estímulos y los demás documentos que integren la propuesta presentada.

CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las propuestas sonoras deben contar con todos los componentes y las claves narrativas sonoras, descritas en cada una de las categorías y formatos descritos en el presente documento. Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un entregable productor sonoro convergente el cual debe ser alojado en las redes sociales de cada una de las emisoras ganadoras. El tiempo exigido de contenido no incluye cortinillas ni cabezote.

3.1.1 COMPONENTE 1 - FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIOS COMUNITARIAS

Este proceso formativo desarrollado por el Ministerio de Cultura será para las emisoras comunitarias seleccionadas como beneficiarias de la convocatoria Territorios AL AIRE y será realizado bajo las condiciones de ambientes virtuales de aprendizaje (AVA), para ello en su desarrollo y oferta, será utilizada una plataforma virtual para el aprendizaje autónomo asincrónico, al tiempo que se realizarán sesiones sincrónicas de seguimiento.

Este proceso formativo contempla **75 horas de formación** de las cuales 45 horas serán destinadas al seguimiento tutorial y las asesorías docentes sincrónicas que complementarán la formación autónoma de cada emisora participante y 30 horas destinadas a la formación autónoma asincrónica. Los módulos de formación serán dispuestos en una plataforma de enseñanza virtual y cada uno de éstos, tendrán en cuenta en su diseño los ambientes virtuales de aprendizaje (AVA). El equipo realizador de cada emisora deberá participar en estos módulos de formación:

a) Módulo 1: Gestión cultural de la radio comunitaria (25 horas). La radio comunitaria ha sido reconocida en el sector cultural como un actor clave; como medio de comunicación local, las radios tienen un proceso de comunicación vinculante a los procesos culturales territoriales. Este módulo ayudará a las radios comunitarias a pensarse como actor cultural en la gestión de proyectos que incidan en la apropiación de las públicas locales y nacionales que propenden por la diversidad y la pluralidad.

b) Módulo 2: Producción Sonora Especializada (25 horas). Este módulo está destinado para ofrecer orientación teórica/práctica en el desarrollo de la producción sonora que desarrollarán las emisoras conforme a las categorías dispuestas, por ello se establecerán 4 énfasis de formación: ***Ficción Sonora, Periodismo Radiofónico, Formatos innovadores de la radio en vivo y Experimentación sonora.*** Para el desarrollo de este módulo cada emisora deberá seleccionar el tema conforme a la categoría de producción.

c) Módulo 3: Narrativas convergentes y circulación de contenidos (25 horas). Atendiendo la necesidad de apropiar los recursos digitales para crear estrategias de circulación, este módulo ofrecerá a las emisoras la orientación práctica para la creación de contenidos convergentes que permitan migrar audiencias a las redes sociales de las emisoras para conocer los productos sonoros realizados en el marco de la estrategia Territorios Al Aire.

3.1.2 COMPONENTE2- REALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN SONORA

Las emisoras participantes deberán especificar que el Plan de Producción entregado estará vigente por un plazo mínimo de dos meses y medio desde la presentación de la misma. Así mismo, deberán declarar expresamente, a través de la carta de presentación, su compromiso de entregar el producto sonoro cumpliendo con el plan de producción presentado y con los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en el presente documento, lo cual estará conforme al Acto Administrativo que ordene la asignación de la financiación y con la responsabilidad de seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de MinTIC.

a. Formato de archivo

Los productos sonoros que realizarán las emisoras serán dispuestos en formato MP3 (320 KBPS) los cuales serán dispuestos en el drive de almacenamiento que disponga la emisora. Adicional, cada emisora recibirá en el proceso formativo la orientación para la creación de una estrategia de circulación digital de los contenidos producidos, para lo cual desarrollarán productos convergentes (por ejemplo, postales sonoras o infografías) que serán divulgados en las redes sociales de las emisoras. Estos productos convergentes deberán ser relacionados en el informe de ejecución.

c. Cortinilla del MINTIC y MinCultura Créditos finales con Locución – Territorios al aire.

d. Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores y cualquier otro elemento que forme parte del universo sonoro del programa.

e. Banda sonora original o músicas libres de derechos.

f. Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material sonoro no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

En el cálculo del presupuesto, es necesario que los participantes tengan en consideración los siguientes aspectos:

- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en el componente 2 de realización de la propuesta creativa y no puede incluir la compra de equipos, la promoción de los productos sonoros, ni otros costos y gastos en los cuales incurra el beneficiario.
- Debe calcularse e incluirse el IVA, y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondientes, entre otros, al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen en la ejecución de los recursos de la propuesta.

Cada participante, de resultar ganador, es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

3.2. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES

Con el fin de alcanzar los objetivos fijados en la Convocatoria Territorios AL AIRE se determinó un modelo de desembolsos distribuido en dos (2) pagos correspondientes al 50%, y 50% del valor total del estímulo, teniendo en cuenta las etapas de preproducción, producción y postproducción de las producciones sonoras según cada formato.

De conformidad con los requisitos y entregables solicitados para cada desembolso, desagregados en el presente capítulo, deberán ser suscritos por el (la) Representante Legal, quien haga sus veces debidamente acreditado de la persona jurídica beneficiaria de la financiación con recursos del FUTIC.

Los proyectos ganadores de las convocatorias recibirán el monto de la financiación de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso** correspondiente, al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:
 - a. Certificado expedido por MinCultura que evidencia la vinculación de la emisora en el proceso de formación
 - b. Plan de grabación o Plan de producción actualizado.
 - c. Certificado de parafiscales
 - d. Identificación tributaria – Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica ganadora.

- Un **segundo desembolso**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:
 - a. Un avance equivalente al cien por ciento (100%) de la producción

 - b. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) en el formato que el MinTIC suministre.

 - c. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
 - i. Informe financiero avalado con la desagregación que fue presentada en la propuesta, suscrito por un contador

- público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
- ii. Inventario de obras protegidas por el derecho de autor que se utilizaron
- iii. Formatos de autorización de uso de sonido, música y archivo (estos formatos deben estar en formato digital y suscritos)

d. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señala que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación. Así mismo deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2.

e. Autorización Banco de Contenidos del Ministerio de Cultura. A. Diligenciamiento del formato de autorización de derechos de uso, en este documento se autoriza al Ministerio de Cultura a usar el material con fines pedagógicos y culturales. B. Diligenciamiento del formato de cargue de recursos del Banco de Contenidos del Ministerio de Cultura, documento Excel en el que se reseñan los contenidos e información de los realizadores. C. Ficha técnica de las producciones, datos de la producción y del equipo de realización.

3.3. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES**

Las emisoras ganadoras de las convocatorias y categorías objeto de la financiación de la Territorios AL AIRE, quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones de la normativa vigente y sin perjuicio de lo anterior, deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas, que se precisan a continuación:

DERECHOS DE LOS GANADORES

Los ganadores tendrán los siguientes derechos:

- a. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los productos sonoros objeto de financiación tanto en el ámbito nacional como internacional, y estará conforme a los acuerdos o negociaciones específicas en materia de Derecho de Autor.
- b. Recibir comunicación del acto administrativo por el cual se asignan los recursos objeto de la financiación a los ganadores de la Convocatoria Territorios AL AIRE.

- c. Recibir el acompañamiento del equipo del proyecto Radios para la vida y la paz de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura.
- d. Recibir cuando corresponda, los desembolsos de los recursos asignados en los montos y condiciones señalados en el presente documento y en el acto administrativo particular respectivo siempre y cuando, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos respecto de cada solicitud de desembolso.
- e. Recibir el acompañamiento respectivo por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Son obligaciones de los ganadores las siguientes:

- a. Asistir a todas las capacitaciones, reunión y encuentros del proceso de formación organizado por MinCultura
- b. Realizar todos los procesos de evaluación destinados en los módulos de formación por MinCultura
- c. Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC para la expedición del acto administrativo particular para la asignación de recursos, así como, los entregables requeridos para el trámite de cada uno de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente documento.
- d. Constituir la garantía de cumplimiento del acto administrativo por el cual se ordenan los desembolsos, en los términos descritos en el presente documento.
- e. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa sonora fortalecida con la formación de MinCultura, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
- f. Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa sonora. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos sonoros financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado. debe ser certificada de manera escrita en el informe final por el equipo realizador.
- g. En caso de ser ganador, será el Representante Legal, quien haga sus veces, así como la persona delegada en el cargo de director de la propuesta creativa sonora, presentado

como parte del equipo técnico realizador de la presente convocatoria serán quienes tendrán contacto directo con el equipo delegado de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

h. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como, en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento del apoyo por parte de MinTIC/FUTIC y MinCultura, y en caso de piezas gráficas el logo de Convocatoria Territorios AL AIRE, el logo de MinCultura y el logo de MinTIC.

i. Garantizar que la propuesta creativa sonora no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas determinadas contenido sectario, hacer apología de la violencia y o contener escenas sonoras sexuales, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales y/o televentas.

j. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa sonora. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa sonora.

k. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.

l. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

m. Disponer de un almacenamiento en la nube (drive virtual) para alojar los productos realizados, los entregables de cada desembolso y las evidencias del desarrollo del proceso de producción. La emisora ganadora debe permitir el acceso libre para los funcionarios del MinTIC y MinCultura.

n. Entregar quincenalmente el documento con las evidencias de desarrollo del proceso al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces con los avances relacionados a partir de la aprobación de la póliza. Este documento se desarrollará en formato word y como avance de evidencia se reconocerán fotografías, guiones, imágenes y documentos que en general den cuenta del avance del proceso de producción. Esta evidencia será subida al drive.

- o.** Aportar las autorizaciones correspondientes, en materia de Derechos de Autor en general.
- p.** Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a MinCultura, al MinTIC y al FUTIC.
- q.** Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Unico de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
- r.** El beneficiario de los recursos no podrá en ningún caso contratar o vincular a un tercero para la ejecución total del proyecto. En caso de que el MinTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la persona jurídica ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.
- s.** Atender las solicitudes instrucciones y/o requerimientos impartidas por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura de MinCultura y la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- t.** Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo particular.
- u.** Acoger las visitas programadas por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura de MinCultura y la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dispuesta para el seguimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa de radiodifusión sonora presentada en los términos de la presente Convocatoria.
- v.** Implementar medidas preventivas frente a las conductas de acoso laboral, acoso basado en género y la orientación sexual en el ámbito del desarrollo de la propuesta creativa de radiodifusión sonora.
- w.** El beneficiario de los recursos asignados y titular de los derechos de autor de conformidad con el Anexo No 3. deberá comunicar por escrito cualquier intención de comercialización, transferencia o cesión de los derechos patrimoniales sobre la producción de radiodifusión sonora financiada, así como la manifestación expresa que comunicó al tercero involucrado, las condiciones del presente documento y las obligaciones establecidas para la asignación de los recursos por parte de FUTIC.

v. Las Radios Comunitarias deberán mantenerse constituidas durante la ejecución del proyecto y (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento y el acto administrativo de asignación de recursos a los beneficiarios.

x. Las demás establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos a los beneficiarios. Las demás establecidas en la normativa vigente.

y. No incluir en el presupuesto presentado en la Plan de Producción utilidades, comisiones para el participante, su equipo de administración o terceros.

3.4 INEJECUCIÓN Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS

Cuando alguna de las emisoras seleccionadas por hechos ajenos y no imputables al MinTIC / FUTIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos en el presente documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar por escrito dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, que indique la Subdirección Financiera de la Entidad con copia de la consignación.

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MinTIC y el FUTIC harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor de financiación asignado al beneficiario, se iniciará el cobro correspondiente.

3.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con el artículo 13 y 35 de la Resolución 2285 de 2023 y de acuerdo con las funciones asignadas, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud de la referida resolución será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

En virtud de lo anterior, para efectos del seguimiento y control del objeto, componentes, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el presente documento y los demás actos administrativos que se profieran conforme a la misma para la convocatoria, el MinTIC a través del Coordinador del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento, revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos en

los documentos antes referidos, 10 días hábiles siguientes a su presentación, y certificará el cumplimiento necesario para cada uno de los desembolsos.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera expedirá el Registro Presupuestal correspondiente a cada beneficiario y procederá a realizar las transferencias de los recursos que correspondan, de acuerdo con cada uno de los desembolsos y conforme al acto administrativo por el cual se ordenen.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos serán de forzosa aceptación para el ganador, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones para el adecuado desarrollo de la propuesta creativa de radiodifusión sonora y ejecución de los recursos públicos, sin interferir en el proceso de producción.

El funcionario designado para el seguimiento podrá solicitar información, ejecutar las pruebas y realizar visitas de acuerdo con la responsabilidad del seguimiento y con el propósito de comprobar el cumplimiento del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo del ganador. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, insumos, material y/o información adicional que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios de los recursos del Fondo Único de TIC en el marco de la Convocatoria Territorios AL AIRE.

Corresponde al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces certificar el cumplimiento debido en la ejecución de la totalidad de los recursos asignados al término de la convocatoria en virtud del artículo 35 de la Resolución 2285 de 2023.

En constancia,

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARÍA FERNANDA CÉSPEDES RUÍZ

Directora Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos
Ministerio de Cultura

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Bogotá D.C. de xxxx de 2023

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Solicitud de participación – Convocatoria Territorios AL AIRE - Categoría No. ____

Respetados señores,

_____, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de _____ Representante Legal de _____, que tiene domicilio en _____ (ciudad, municipio, vereda), _____ (departamento) por medio del presente documento presento mi solicitud de participación para participar en la Categoría No. ____, de la Convocatoria Territorios AL AIRE, cuyo objeto es fortalecer las parrillas de programación de las emisoras comunitarias incentivando la creación de nuevas producciones sonoras.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUEMENTOS	MARCAR CON UNA X LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR
Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo 1)	
Poder (en caso de que se presente a través de apoderado)	
Certificado de existencia y representación legal del participante o documento equivalente	
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representantes legales y del apoderado (cuando aplique)	

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural representante legal (o representantes legales)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural representante legal (o representantes legales)	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (o representantes legales)	
Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal (o representantes legales)	
Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)	
Formato Manejo de Derechos de Autor (Anexo No. 3)	
Formato Manifestación del Equipo Realizador (Anexo No. 4)	
Plan de Producción (Anexo No. 5) Complementos: Presupuesto – Cronograma	
Formato perfil de los 3 integrantes (equipo realizador) con copia del documento de identidad de cada uno. (Anexo No. 6)	

Así mismo, manifiesto:

1. Que ninguna otra persona jurídica diferente de la aquí nombrada, tiene participación alguna en la presentación de la propuesta, por lo tanto, solo la persona jurídica participante se encuentra vinculada con la propuesta.
2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura.

3. Que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito, ni ninguno de los demás representantes legales, nos encontramos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.

4. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que la carencia de uno o más de los documentos o el no cumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la solicitud de participación.

5. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura, facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la solicitud de participación.

6. Que la solicitud de participación cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.

7. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.

8. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta presentada y evaluada por el equipo técnico evaluador, así como el cumplimiento de las condiciones de participación de las convocatorias y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se profieran dentro del proceso de la Convocatoria Territorios AL AIRE.

9. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.

10. Que me obligo a suministrar cualquier información adicional que requiera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Ministerio de Cultura.

11. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.

12. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.

13. Que autorizo expresamente que el correo electrónico _____, sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones y/o notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal y como representante legal de la persona jurídica participante, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al **Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de la información suministrada en el proceso de la Convocatoria Territorios AL AIRE, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y administrar los datos personales suministrados en cada uno de los diferentes anexos solicitados.

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades:

1. Todos los aspectos relacionados con la participación en la Convocatoria Territorios AL AIRE.
2. En caso de ser ganador, todos los aspectos relacionados el cumplimiento de las condiciones de participación de la convocatoria y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se profieran dentro del proceso de la Convocatoria Territorios AL AIRE.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a: i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que

sea procedente, vi) acceder en forma gratuita a los mismos, y vii) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes y que los puedo consultar en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicada en el diario oficial y en el sitio web www.mintic.gov.co. Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Manifiesto que he sido informado que, para ejercer mis derechos, lo podré hacer a través de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (www.mintic.gov.co) - en la opción de Atención al Ciudadano/PQRSD o comunicarse a la línea telefónica gratuita nacional 01-800-0914014, línea gratuita anticorrupción 01-800-0912667, línea fija desde Bogotá D.C. 57 (1) 3443460, al fax 57 (1) 3442293, o en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador ubicado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8 a entre calles 12 y 13, Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

Leído lo anterior y al diligenciar este anexo, **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar el tratamiento de los datos personales diligenciados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales del Ministerio/Fondo Único de TIC; además, declaro ser el titular o tutor legal de la niña, niño o adolescente de la información suministrada en este formulario la cual es completa, confiable, veraz, exacta, y manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre completo: _____
Documento de identificación No. _____
Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____
Dirección: Ciudad y fecha: _____
Número de Teléfono _____ **Número de celular** _____
Correo Electrónico para notificaciones. _____
Página web _____

Nota: Si llegase a modificarse alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Bogotá D.C. de xxx de 2023

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.
E.S.M.

Asunto: Compromiso anticorrupción – Convocatoria Territorios AL AIRE

Respetados señores,

El/La suscrito(a) _____,
identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____,
domiciliado(a) en _____ actuando en representación de _____,
que en adelante se denominará el participante, manifiesto la
voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta
las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y en especial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en implementar mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia y en la lucha contra la corrupción.
2. Que tengo interés de participar en la convocatoria del asunto, y estoy dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizo las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y

las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos la propuesta de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE COMPLETO: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

ANEXO No. 3. AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS OBRAS GANADORAS *(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)*

Con la firma del presente documento, manifiesto/manifestamos, en calidad de representante (s) legal (es) de la (organización/sociedad) _____, que la propuesta creativa sonora titulada “XXXXXXX”, en caso de resultar ganadora de la convocatoria Territorios AL AIRE será producida como una obra sonora de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento de condiciones de participación para la categoría a la cual se presenta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993, el (la/los) suscrito (as/os) seremos los (productores/coproductores) y por ende, ostentaremos la titularidad de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor que recaen sobre la misma por el término máximo de protección reconocido en el artículo 27 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 4 de la Ley 1915 de 2018, esto es, 70 años contados a partir del final de año calendario de la primera publicación autorizada de la obra.

Por lo anterior, en caso tal que la propuesta resulte ganadora de la Convocatoria Territorios AL AIRE, nos encontramos facultados en calidad de productor de la obra sonora, para otorgar la presente autorización.

Del mismo modo, manifiesto/manifestamos conocer y aceptar los términos contenidos en el documento de condiciones de participación en lo referente al uso y licenciamiento para la reproducción y comunicación pública de las obras sonoras que resulten ganadoras de la Convocatoria Territorios AL AIRE, por lo tanto, en caso tal que la propuesta denominada “XXXXXX” resulte ganadora, en nuestra calidad de titulares de los derechos patrimoniales de autor, autorizo/autorizamos al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que adelanten, de manera no exclusiva y por tiempo máximo de protección de los derechos patrimoniales consagrado en la ley los siguientes usos respecto de la obra objeto de financiación:

- a. La reproducción en cualquier tipo de formato.
- b. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- c. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por nosotros, como titulares de los derechos patrimoniales.

Dicha autorización se concede por el término de 70 años contados a partir del final de año calendario de la primera publicación autorizada de la obra de conformidad con el artículo

27 de la Ley 23 de 1982, y no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquier otra modalidad de explotación, reproducción, transformación, comunicación pública o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

Así mismo, nos comprometemos a autorizar por dentro de los 2 años siguientes a la primera emisión de la obra sonora y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública por parte de otras emisoras comunitarias beneficiarias de la Convocatoria Territorios AL AIRE que soliciten el material.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los _____ () días del mes de ___ del año 2023.

FIRMA _____ NOMBRES Y APELLIDOS
COMPLETOS
ORGANIZACIÓN
IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 4. MANIFESTACIÓN DEL EQUIPO REALIZADOR
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Bogotá D.C. _____ de _____ de 2023

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.

Asunto: Manifestación del equipo realizador - Convocatoria Radio Comunitaria
Territorios al Aire 2023 Categoría No. ____

Respetados señores,

Los abajo firmantes, integrantes del equipo realizador, nos comprometemos a ejecutar la propuesta denominada “ _____”, presentada para participar en la Categoría No. ____ de la Convocatoria Territorios AL AIRE, cuyo objeto es la *“SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS SONOROS DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC”*.

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de _____, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas.

Firma: _____ Identificación: _____

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de _____, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas.

Firma: _____ Identificación: _____

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de _____, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas.

Firma: _____ Identificación: _____

ANEXO No. 5. PLAN DE PRODUCCIÓN

Convocatoria Territorios AL AIRE.

Información básica de la emisora	
Nombre de la emisora:	
Departamento y municipio donde se ubica la emisora:	

Categoría en cuál se inscribe	
Marque con una X la categoría a la que se presenta la emisora	
<p style="text-align: center;"><u>Ficción sonora</u></p> <p><input type="checkbox"/> Micro- radio novelas</p> <p><input type="checkbox"/> Fono historietas</p>	<p style="text-align: center;"><u>Periodismo Radiofónico</u></p> <p><input type="checkbox"/> Historias de vida</p> <p><input type="checkbox"/> Crónicas</p> <p><input type="checkbox"/> Clips o cápsulas periodísticas.</p> <p><input type="checkbox"/> Franjas periodísticas temáticas</p>
<p style="text-align: center;"><u>Formatos innovadores de la radio en vivo- Extramural</u></p> <p><input type="checkbox"/> Juntanzas sonoras en la ruralidad</p> <p><input type="checkbox"/> Radio Eventos</p> <p><input type="checkbox"/> Mesas de radio temáticas</p>	<p style="text-align: center;"><u>Experimentación sonora</u></p> <p><input type="checkbox"/> Exploraciones sonoras</p> <p><input type="checkbox"/> Creaciones desde la memoria</p>

1. **Título de la propuesta** (Nombre sonoro, corto y de fácil recordación)

2. **Objetivo de la propuesta** ¿Qué se propone la emisora con esta propuesta de producción? (Máximo 2 párrafos)

3. **Justificación de la propuesta** Aspectos que justifiquen la realización de la propuesta. Responde a la pregunta ¿por qué es necesario poner en marcha la propuesta? (Máximo 4 párrafos)

4. **Tratamiento sonoro** Explique el uso que se le dará a los elementos del lenguaje sonoro: músicas, voces y paisajes sonoros. *(Máximo 2 párrafos)*

5. **Descripción del tema central de la propuesta** Describa el tema central a abordar y su relación con el contexto local. *(Máximo 4 párrafos)*

6. **Descripción de los capítulos de la propuesta** Explique brevemente de qué se trata cada uno de los capítulos. Esto de acuerdo a lo planteado en la categoría a la que se presenta. *(Máximo 2 párrafos por cada capítulo)*

FORMATO DE PRESUPUESTO

Concepto	Cantidad	Referencia	Valor Unitario	Valor Total	Referencias y Observaciones
GUIÓN					
Derechos			\$	\$	
Guion			\$	\$	
Investigación			\$	\$	
PREPRODUCCIÓN					
Director General - Comunicador comunitario			\$ 0	\$0	Director de la radio comunitaria- puede diseñar el guion, crear y coordinar la idea creativa en todas las etapas de la producción del contenido sonoro.
Productor General y/o de campo			\$0	\$ 0	Puede hacer la labor de coordinar todos los elementos de pre-producción; que los insumos para producir estén a tiempo- Coordinar transporte, alimentación del equipo, conseguir los

					recursos materiales y humanos para llevar a cabo la propuesta creativa sonora
Investigador			\$ 0	\$ 0	Es quien apoya la investigación para la construcción del guion; figura importante en las categorías de Periodismo Radiofónico
Master – Control Técnico o editor de sonido			\$ 0	\$ 0	Quien coordina desde cabina todos los elementos sonoros (productor de sonido)
Locutor – conductor – narrador			\$ 0	\$ 0	Conduce (según la categoría) el hilo narrativo de la propuesta creativa sonora
Asistente de producción			\$ 0	\$ 0	Acompañamiento en las tareas de director y el productor
Alquiler de equipos			\$ 0	\$ 0	Micrófonos - Radios (si se necesitan para captura de sonido), audífonos; entre otros elementos que considere necesarios para la producción.
Elenco – personajes y voces			\$ 0	\$ 0	En la categoría de Micro Radionovelas
Transporte			\$ 0	\$ 0	Este ítem se hace necesario durante la producción ej: categoría Radio en Vivo
Alimentación			\$ 0	\$ 0	Para el equipo realizador en la etapa de producción
Imprevistos			\$	\$	Papelería, celular, fotocopias, internet, etc
Música ORIGINAL (derechos)			\$	\$	

Asistente de edición de sonido			\$	\$	Si es necesario
Asistente Contable					Acompañamiento en la ejecución del presupuesto (gastos, egresos – facturas) para los informes a MINTIC
Creación Efectos sonoros			\$	\$	
Alquiler de estudio – mezcla sonido			\$	\$	si es necesario
Imprevistos			\$	\$	
TOTAL PRESUPUESTO					

Notas:

- Si existen costos relacionados en el anterior formato que no apliquen para la propuesta, puede dejar vacía la celda, así mismo es permitido sumar casillas al presupuesto de acuerdo con la particularidad del proyecto.
- El formato de presupuesto NO debe incluir la compra de equipos y/o costos para relacionados con la promoción de los contenidos sonoros.

CRONOGRAMA DEL PLAN DE PRODUCCIÓN

Etapa	Actividad	Mes 1				Mes 2				15 días			
		S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Guion													
Formación y preproducción													
Producción													
Postproducción													
Entrega													

ANEXO No. 6 TRAYECTORIA EMISORA Y PERFILES DEL EQUIPO REALIZADOR

Descripción de la trayectoria emisoras comunitarias

Razón social de la emisora:	
Frecuencia:	
No de licencia:	
Correo electrónico emisora:	
Teléfonos de la emisora:	
Departamento y municipio donde se ubica la emisora:	
Nombre de la organización concesionaria:	
Nombre del director(a) de la emisora:	
Año desde el cual la emisora está en funcionamiento:	
Mencione los procesos de formación y producción de contenidos que ha liderado o en que ha participado la emisora.	
Describa tres programas de corte comunitario que hagan parte de la parrilla de programación	
Describa tres logros importantes que haya obtenido la emisora en relación con el contexto local	
Links de evidencias Anexe links que conecten con fotografías, videos, documento de <i>brochure</i> y otros que evidencien lo expresado en este formato.	

Perfiles Equipo Realizador

Integrante No. 1	
Nombre completo	
Rol que desempeñaría en la producción	
Correo electrónico	
Celular	
Sector que representa	
Joven	Mujer
Profesión u oficio	
Años de experiencia en la profesión u oficio	
Acciones que desarrollará en la producción	
Describe los procesos de formación o de producción de contenidos en los que ha participado en la emisora	
Describe los aportes que ha realizado a la emisora comunitaria	

Integrante No. 2	
Nombre completo	
Rol que desempeñaría en la producción	
Correo electrónico	
Celular	
Sector que representa	

Joven	Mujer
Profesión u oficio	
Años de experiencia en la profesión u oficio	
Acciones que desarrollará en la producción	
Describa los procesos de formación o de producción de contenidos en los que ha participado en la emisora	
Describa los aportes que ha realizado a la emisora comunitaria	

Integrante No. 3	
Nombre completo	
Rol que desempeñaría en la producción	
Correo electrónico	
Celular	
Sector que representa	
Joven	Mujer
Profesión u oficio	
Años de experiencia en la profesión u oficio	
Acciones que desarrollará en la producción	
Describa los procesos de formación o de producción de	

contenidos en los que ha participado en la emisora	
Describa los aportes que ha realizado a la emisora comunitaria	